



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera del Perú y del Mundo



## Resolución de Alcaldía N° 020-2018-MPC-M/A

Macusani, 18 de enero de 2018.

### VISTOS:

El MEMORANDO N° 005-2018-MPC-M/A, de fecha 18 de enero de 2018. Sobre la designación de funcionarios en el marco de la Directiva N° 006.2016-CG/GPROD. Y;

### CONSIDERANDO.-

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, conforme lo establece el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 28716 Ley de Control de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo simultaneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas Institucionales; así como contra los actos y practicas indebidas o de corrupción;

Que, la directiva N° 006-2016-CG/GPROD de "implementación y seguimiento a las recomendaciones derivadas de los informes de auditoria y su publicación en el portal de Transferencia Estándar de la Entidad", aprobada con Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG de fecha 3 de mayo de 2016, tiene como finalidad regular el proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoria emitidos por los órganos conformantes del sistema Nacional de Control, y la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora de las gestión de las entidades y lucha contra la corrupción;

Que, el titular de la entidad es el responsable de implementar las recomendaciones de los informes de auditoria resultantes de la ejecución de los servicios de control posterior, de mantener un proceso permanente de monitoreo y seguimiento de los avances obtenidos hasta lograr su total implementación, de informar y remitir la documentación a la contraloría y al OCI en la oportunidad y forma que sean requeridos, para lo cual dispone las acciones o medidas necesarias y designa al funcionario encargado de monitorear el proceso...;

Estando a lo expuesto en el documento de visto y considerandos, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha al Ing. Econ. Delfin Angulo Gutierrez, Gerente Municipal, como **Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones Derivadas de los Informes de Auditoria**, debiendo elaborar el plan de acción de acuerdo a la estructura establecida en el Anexo N° 01 de la Directiva 006-2016-CG/GPROD.

**ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE** en conocimiento de la presente Resolución a todas las áreas de la estructura orgánica de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

Econ. Edward Rodríguez Mendoza  
ALCALDE

1

Plaza 28 de Julio N° 401

<http://www.municarabaya.gob.pe>

<http://www.facebook.com/municarabaya>

#945597093 - alcaldia@municarabaya.gob.pe